

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 319
Carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la
Universidad Academia de Humanismo Cristiano

En base a lo acordado en la sexagésima primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 8 de marzo de 2013, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación presentado por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 61, de fecha 8 de marzo de 2013 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 30 de julio de 2012, el representante legal de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, don José Bengoa Cabello y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2012 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 7 de enero de 2013 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 29 de enero de 2013, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 61 del 8 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso es coherente con la misión y visión institucional, como también con los objetivos de la carrera, indica las competencias esperadas a formar y permite orientar el plan de estudio. Esto supone un avance con respecto al proceso de la acreditación anterior, por cuanto el perfil de egreso no expresaba a cabalidad las competencias propias del Profesor de Lenguaje y Comunicación y por lo tanto, el plan de estudio presentaba vacíos en algunas áreas.

La estructura curricular incorpora actividades teóricas y prácticas; sin embargo, no se evidencia una intención decidida a integrar estas últimas a nivel programático, fundamentalmente en el área de Comunicación; en el caso específico de Literatura, la asignatura de Teoría Literaria no presenta taller de práctica de comentarios literarios ni ejercitación de análisis. Se observa además, una excesiva carga académica por semestre.

La unidad mantiene acciones de vinculación con el medio a través de permanente contacto con cuatro instituciones donde la totalidad de los estudiantes realizan sus prácticas progresivas; sin embargo, se refleja la inexistencia de una política clara y establecida que las garantice y formalice.

Si bien la carrera ha definido sus objetivos y también su perfil de egreso en función del título y grado que se otorga, el énfasis básico está puesto en la docencia, careciendo de una política de investigación asociada a la carrera.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La unidad cuenta con un adecuado sistema de gobierno, lo que le permite desarrollar una gestión administrativa y financiera acorde a las necesidades de la carrera, encontrándose debidamente normada y difundida al interior de la comunidad académica.

La carrera posee un cuerpo docente calificado y con experiencia académica y profesional para desarrollar las funciones requeridas por la unidad. Se observan políticas de desarrollo docente adecuadas al proyecto académico y en consistencia con los lineamientos institucionales. En cuanto a su número o dedicación contractual, se sugiere revisar este aspecto, para garantizar la atención óptima de las tareas, tanto en el ámbito administrativo, como en el docente.

La infraestructura, instalaciones y equipamiento son, en general, adecuados para servir a los requerimientos de la carrera. Sin embargo, se sugiere aumentar las salas para el trabajo docente y mejorar la implementación de equipos para la práctica de los estudiantes, principalmente en la asignatura de técnicas audiovisuales, así también, aumentar y actualizar los recursos bibliográficos.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

El conjunto de conocimientos y de habilidades profesionales que se espera adquieran y desarrollen los estudiantes, se encuentra definido claramente y está en concordancia con la misión y propósitos de la universidad.

Existe información sobre los procesos académicos, reglamentos acerca de los derechos y deberes de autoridades, académicos y estudiantes. Estos reglamentos son consistentes con la declaración y principios de la universidad y se encuentran disponibles en el sitio web de la institución.

La carrera demuestra su capacidad de autorregulación, lo que queda reflejado, por ejemplo, en los avances y ajustes realizados desde la primera acreditación y hasta la fecha, mejorando, entre otros, su capacidad de análisis crítico y de diagnóstico.

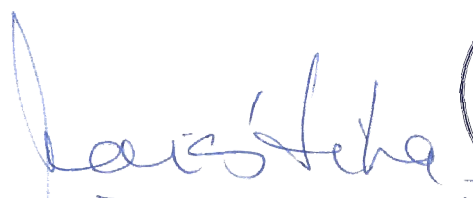
El proceso de autoevaluación de la unidad fue ampliamente difundido y validado por la comunidad académica de la carrera, logrando identificar sus fortalezas y debilidades; sin embargo, el informe correspondiente resultó ser más bien descriptivo. Por otra parte, el plan de mejoramiento, que acompaña el informe de autoevaluación, requiere ser complementado en base a las debilidades detectadas en la evaluación externa, no consideradas inicialmente por la carrera.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

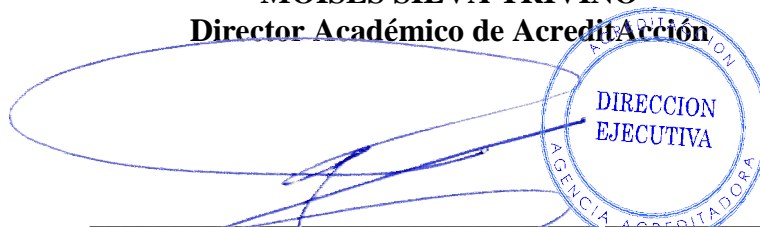
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 8 de marzo de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción